



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*"Trabajando Juntos por un Inambari Diferente"*



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2019-MDI/T

Inambari, 22 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 005-2019- MDI-OL/YCC, emitido por la Oficina de Logística, solicitando aprobación del PAC-2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 005-2019- MDI-OL/YCC de fecha 21 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones señala que el Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

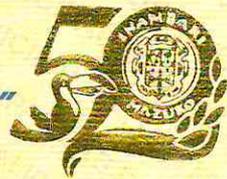
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Inambari para el Ejercicio Fiscal 2019, que contiene un (01) procedimiento de selección programados en el presente año, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

*"Trabajando Juntos por un Inambari Diferente"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Inambari para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE y poner a disposición de los interesados la presente versión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI  
*Wuilton Camala Lizaraso*  
ALCALDE

